

RESOLUCIÓN No. 026
15 de agosto de 2023

“Por medio de la cual la representante legal del Partido Centro Democrático delega facultades especiales, para la representación ante la Subsecretaría del Espacio Público y todas las dependencias que intervengan en el uso de publicidad y propaganda electoral, en los diferentes municipios del territorio nacional para las campañas políticas que participarán en las elecciones a autoridades locales a realizarse el 29 de octubre de 2023 y se dictan otras disposiciones”

EI DIRECTOR DEL PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial, las establecidas en el Artículo 40, numerales 21 y, Artículo 42, numeral 5, 6 y 9 de los Estatutos del Partido Centro Democrático y

CONSIDERANDO:

1. Que la **Resolución 0333 del 22 de febrero de 2017** reconoce como representante legal y directora nacional del Partido Centro Democrático a NUBIA STELLA MARTÍNEZ RUEDA.
2. Que de acuerdo al **ARTÍCULO 40, NUMERAL 21 DE LOS ESTATUTOS del CD**: Es función de la Dirección Nacional, reglamentar, en concordancia con la normatividad vigente, las situaciones ordenadas en los presentes Estatutos o, que, no estando contempladas, sean necesarias para el buen funcionamiento y alcance de los objetivos del Partido.
3. Que de conformidad al **ARTÍCULO 42, NUMERALES 5 y 6 Y 9 DE LOS ESTATUTOS DEL CD**: Es función del Director Nacional: 5) Ejercer la representación legal del Partido; podrá establecer delegaciones a miembros del mismo, por el tiempo y para casos específicos que considere necesarios; 6) Velar por el adecuado desempeño de los asuntos políticos, jurídicos, administrativos y financieros del Partido; 8) Expedir los avales a los candidatos de elección por el Partido previamente autorizados por la Dirección Nacional, garantizando la equidad en los términos señalados por la ley y el presente estatuto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DELEGACIÓN: La representante legal del Partido Centro Democrático, en uso de sus facultades legales y estatutarias, delega facultades, especiales y suficientes, a las personas que encuentran en cuadro a continuación referenciado, para que, en virtud de la presente

delegación, adelante, ante la Subsecretaria de Espacio Público o ante quien haga sus veces las solicitudes respectivas para el adecuado uso de la publicidad y propaganda electoral dentro de su respectiva circunscripción territorial.

No.	Departamento	Nombre	Cédula	Correo
1	Amazonas	María Cristina Gómez	31.943.898	cristinita22@hotmail.com
2	Antioquia	Horacio Arroyave	70.113.497	harroyaves@gmail.com
3	Arauca	Carmen Sirenia Saray Tovar	51.603.421	sireniasaray@hotmail.com
4	Atlántico	José Antonio Sánchez	7.464.899	j8sanchez@hotmail.com
5	Bogotá D.C.	María Claudia Salgado	51.768.358	mcsalgado10@hotmail.com
6	Bolívar	Sonia Villa	45.429.385	villasonia01@gmail.com
7	Boyacá	Yohn Eder Fonseca	1.053.605.496	yohneder@hotmail.com
8	Caldas	Simón Arango Noreña	1.053.823.357	san-123@hotmail.com
9	Caquetá	Jhon Vargas	17.688.327	jhonvargas1984@gmail.com
10	Casanare	Juan Manuel Naranjo	9.659.107	juanma777@hotmail.com
11	Cauca	Hugo Ferney Bolaños	76.313.379	hugofb76@gmail.com
12	Cesar	Anibal José Ariza	79.148.732	anibaljoseariza@hotmail.com
13	Chocó	Otoniel García Mosquera	11.708.627	otonieltgarciam@gmail.com
14	Córdoba	Iliana Garzón	34.983.846	ilianagarzon123@gmail.com
15	Cundinamarca	Félix Guerrero	1.070.594.516	felixguerrero@gmail.com
16	Guainía	Astrid Isleny Arias Vasca	42.548.094	astridarias5@hotmail.com
17	Guaviare	Patricia Marín Urrego	41.213.803	patolina.asa@gmail.com
18	La Guajira	Bruno Bovea Morales	85.373.610	brunobovea@hotmail.com
19	Magdalena	Paola Guerrero	40.989.828	ypaolaguerrero@hotmail.com

20	Meta	Jennifer Arias	1.010.169.387	jenariasfalla13@gmail.com
21	Nariño	Rodrigo Benavides Bucheli	12.966.442	benavidesbucheli@hotmail.com
22	Norte de Santander	Juan Felipe Corzo	1.090.398.873	juan848@hotmail.com
23	Putumayo	Angel Antonio Pizo Urrea	83.212.166	angelpizo1@gmail.com
24	Risaralda	Gabriel Jaime Vallejo	10.000.179	gvallejo26@hotmail.com
25	San Andrés	Tomas Fernández	1.136.880.669	tomasfernandez5@hotmail.com
26	Santander	Gilsa Villamizar	63.452.791	santander@centrodemocratico.com
27	Sucre	Patricia Chica	50.955.372	sucre@centrodemocratico.com
28	Tolima	Mario Enrique Hincapié	93.413.285	marioenriqueh.23@gmail.com
29	Valle del Cauca	Christian Munir Garcés	94.503.511	christiangarces@christiangarces.org
30	Vaupés	Mario Aristizábal	75.103.408	marioaristizabalgalego@gmail.com
31	Vichada	Juan David Londoño	1.020.732.419	juandavid519@hotmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO: ADVIÉRTASE la prohibición de sobrepasar los topes del número máximo de publicidad establecidos por la Resolución No. 0331 del 12 de enero de 2023, por medio de las cuales el Consejo Nacional Electoral fijó los límites máximo de cuñas radiales, de avisos en publicaciones escritas y de vallas publicitarias que pueden hacer uso las campañas de autoridades locales y el Partido Centro Democrático, en la contienda electoral que se llevará a cabo en el 29 de octubre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: INFÓRMESE a la Oficina de Prensa del Centro Democrático la responsabilidad de velar por la correcta distribución de los espacios entre los candidatos y la verificación de estos, para efectos de llevar un control acertado sobre los límites señalados.

ARTÍCULO CUARTO: INFÓRMESE que el Centro Democrático no se hará responsable por las sanciones económicas que imponga el Consejo Nacional Electoral, a sus candidatos por el uso extemporáneo de la propaganda electoral, ni como consecuencia de las investigaciones administrativas que adelante este organismo de conformidad con las facultades del artículo 39 de la ley 130 de 1994, por el incumplimiento de las disposiciones que sobre esta materia se ha establecido para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre de 2023. En

caso de incumplimiento por parte cualquiera de los candidatos, el Partido podrá verse en la obligación de poner en conocimiento de las autoridades competentes.

ARTÍCULO QUINTO: FACULTADES INHERENTES A LA DELEGACIÓN. Los delegados quedan facultados, sustituir, aclarar, adicionar, modificar o ratificar los actos y documentos necesarios para el cumplimiento de la delegación otorgada.

ARTÍCULO SEXTO: FUNCIONES Y ALCANCE. En virtud a lo dispuesto en el artículo 35 de la ley estatutaria 1475 de 2011, la presente resolución le otorga a los Delegados, la facultad de solicitar autorización ante la Subsecretaria de Espacio Público ante la dependencia que haga sus veces, de las siguientes actividades:

1. La instalación de vallas indicando la dirección exacta del inmueble o terreno donde se ubicará esta, fotografía o fotomontaje de la valla a instalar y el mensaje a exhibir.
2. La instalación de pasacalles indicando la dirección de ubicación de los pasacalles y el mensaje a exhibir.
3. La distribución de volantes, indicando la dirección donde se distribuirán, el mensaje a exhibir, fecha y tiempo de exhibición, para lo cual será necesario que a la solicitud se anexe muestra del volante.
4. La instalación de pendones, indicando dirección exacta donde se ubicarán y el mensaje a exhibir.
5. El uso de la propaganda electoral mediante paletas, indicando dirección exacta donde se utilizará este tipo de elemento, mensaje a exhibir, fecha y tiempo de exhibición
6. La instalación de afiches y carteles en los bolardos o tómbolas ubicados en los puentes, estaciones de metros y parques, y en la propiedad privada, previa autorización escrita del propietario o poseedor del bien, y de la Secretaría de Espacio Público o quien haga sus veces.
7. La instalación de avisos, indicando dirección exacta del inmueble o terreno donde se ubicará, fecha y tiempo de exhibición, fotografía o fotomontaje del aviso, y mensaje a exhibir
8. La instalación de avisos móviles publicitarios instalados en vehículos automotores, relacionando la placa, clase y tipo de vehículo, permiso del propietario, copia de la tarjeta de propiedad, certificado de cámara de comercio, fotomontaje de la publicidad a exhibir, tiempo de la instalación, tamaño de la publicidad, y mensaje a exhibir.

ARTÍCULO SÉPTIMO: RESPONSABILIDADES DE LA DELEGACIÓN. Los delegados, en el desarrollo de las funciones propias de su delegación, serán responsables de la observancia y estricto cumplimiento de las directrices dadas por las entidades territoriales sobre los espacios públicos donde se puede hacer usos para la propaganda electoral previa autorización entregada por el área de comunicaciones del Partido Centro Democrático.

ARTÍCULO OCTAVO: APLICABILIDAD SEGÚN EL TERRITORIO: Las funciones otorgadas mediante la presente resolución tendrá aplicabilidad en la circunscripción territorial en la cual ejerzan como Delegados Departamentales para temas de publicidad o propaganda electoral de nuestra colectividad política.

ARTÍCULO NOVENO: VIGENCIA Y DEROGATORIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y será publicada en la página web del Centro Democrático, con el objeto de que pueda ser conocida, en cumplimiento de la Ley de Transparencia.

La presente Resolución se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los quince (15) días de agosto de dos mil veintitrés (2023),

"PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE"



NUBIA STELLA MARTÍNEZ RUEDA
Directora Nacional
Partido Centro Democrático

Proyecto: Edgar Barraza B./Coordinador Jurídico
Revisó: Wilson Alberto Núñez/Jefe Oficina Jurídica